TEXTO DEFINITIVO

LEY H-3313

(Antes Ley 26786)

Sanción: 14/11/2012

Promulgación: 03/12/2012

Publicación: B.O. 06/12/2012

Actualización: 31/03/2013

Rama: H - Constitucional

CREACION DE UN JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CIUDAD DE PEHUAJO

ARTICULO 1º — Créase un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, con competencia en materia civil, comercial, contencioso administrativo, laboral, leyes especiales y previsional y en materia criminal y correccional.

ARTICULO 2º — El Juzgado Federal de Primera Instancia de Pehuajó funcionará con cuatro (4) secretarías: una (1) secretaría con competencia en materia civil; una (1) secretaría con competencia en materia penal; una (1) secretaría con competencia en materia de ejecución fiscal y una (1) secretaría con competencia en leyes especiales.

ARTICULO 3º — El juzgado que se crea por la presente, tendrá competencia territorial en el partido de Pehuajó, Carlos Tejedor, Daireaux, Guaminí, General Villegas, Salliqueló, Pellegrini, Trenque Lauquen, Adolfo Alsina, Rivadavia, Carlos Casares, Tres Lomas, Hipólito Yrigoyen y Bolívar.

ARTICULO 4º — Créanse una (1) fiscalía de primera instancia y una (1) defensoría pública oficial que actuará ante el juzgado federal que se crea por la presente ley.

ARTICULO 5º — La Cámara Federal de Apelaciones de La Plata será el tribunal de alzada del juzgado que se crea por la presente ley.

ARTICULO 6º — Modifícase la competencia territorial de los juzgados federales de Junín, Bahía Blanca y Azul, los que a partir de la puesta en funcionamiento del juzgado federal que se crea por la presente ley cesarán en sus competencias sobre los partidos indicados en el artículo 3º de la presente ley.

ARTICULO 7º — Créanse los cargos de magistrados, funcionarios y empleados que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente ley.

ARTICULO 8º — La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará al presupuesto del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa.

ANEXO A

| Poder Judicial de la Nación | |
|-----------------------------------|---|
| | |
| Magistrados y funcionarios | |
| Juez federal de primera instancia | 1 |
| Secretario de juzgado | 4 |
| Prosecretario Administrativo | 4 |
| | |
| Subtotal | 9 |
| | |
| Personal administrativo y técnico | |

| Jefe de despacho | 4 |
|--|----|
| Secretario privado | 1 |
| Oficial mayor | 4 |
| Oficial | 4 |
| Escribiente | 4 |
| Escribiente auxiliar | 4 |
| Auxiliar | 4 |
| | |
| Subtotal | 25 |
| | |
| Personal de servicio, obrero y maestranza: | ; |
| Medio oficial | 4 |
| | |

LEY H-3313 (Antes Ley 26786) TABLA DE ANTECEDENTES Artículo del Texto Definitivo Fuente Todos los artículos y anexo de este Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley 26786.